

**DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
MICM/PDC/MCR**

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
21-07-2022 00020
LA SERENA

DISPONE COMO MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE "CONCURSO", PARA EL "PRIMER CONCURSO, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA CON FOCO EN ECONOMÍA CIRCULAR, REGIÓN DE COQUIMBO" DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN" Y DETERMINA FOCALIZACIÓN.

V I S T O:

1. La Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corto; el Reglamento General de Corto, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corto, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°259, modificada por la Resolución (E) N°784, ambas de 2020 y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución (E) N° 259**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la **Resolución (E) N°784**, y la **Resolución (E) N° 100**, de 2021, todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática. Cuando la modalidad de postulación comprenda más de una región, la resolución que la dispone deberá ser dictada por el actualmente denominado Gerente de Redes y Territorios.
3. Que, la Dirección Regional de Coquimbo, en el marco de la Línea de Apoyo **"Desarrolla Inversión: Inversión Productiva"**, del instrumento Activa Inversión, ha resuelto efectuar un primer concurso para este año 2022, la cual será focalizada territorialmente en la Región de Coquimbo, mediante la modalidad de



Concurso.

4. Que los recursos dispuestos para el presente concurso corresponden a recursos transferidos a Corfo, en virtud del Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre CORFO, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, el 16 de septiembre de 2020, para la ejecución de la iniciativa denominada: "Transferencia FNRD Recuperación Pymes Región de Coquimbo" Código BIP 40019817-0, aprobado mediante Resolución (E) N° 53, de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución (E) N°295, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo.
5. Que, además, el concurso se focalizará temáticamente en proyectos orientados a la Economía Circular, con el propósito en el primer caso, de contribuir a promover una economía nacional más sostenible, y fortalecer así la competitividad y la sustentabilidad de nuestras empresas.
6. Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios con convenio vigente en la Región de Coquimbo, quienes podrán postularlos a través del Sistema Electrónico de ingreso de Proyectos Corfo.

RESUELVO:

EXENTA

**DE TOMA
DE RAZÓN**

1º. APRUÉBASE, el llamado a la "**Primer Concurso, Línea de Apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva con foco en economía circular, Región de Coquimbo"**", en el marco del instrumento denominado "Activa Inversión", lo siguiente:

- a) La Modalidad de postulación para los proyectos será la de "Concurso".
- b) La suma total de recursos disponibles para la presente postulación es de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, de los que hasta **\$182.000.000.- (ciento ochenta y dos millones de pesos)** se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, y hasta **\$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)** serán destinados para financiar Gastos de Administración (OH).
- c) Solo se podrán postular proyectos hasta el 19 de agosto del año 2022, o hasta que ya no existan recursos disponibles. Ocurrido cualquiera de ellos, se procederá al cierre de la postulación.
- d) **Focalización territorial:** Solo se podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región de Coquimbo.
- e) **Focalización temática:** Solo podrán postular proyectos que cumplan lo siguiente:

Deben postular proyectos de inversión orientados a Economía Circular, que se enmarquen en una o más de las siguientes temáticas:

- Que contemplen la transformación productiva de la empresa en términos de repensar, reducir, reusar, rechazar, reparación, restauración, remanufactura, reutilización, recuperación y/o reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
- Que busquen generar productos basados a partir del ecodiseño.
- Que propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
- Que instalen nuevos procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

Los interesados, deberán cumplir además con los requisitos señalados en la letra c) del numeral "18.4 Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", de la Resolución (E) N°259, de 2020.



- 2º Que, la ejecución de los proyectos individuales, no podrá ser superior a 2 años, incluidas sus posibles prorrogas, de conformidad al numeral 5, de las Bases del Instrumento "Activa Inversión".
- 3º Que, Corfo cofinanciará hasta 60% del costo total del Proyecto Individual, con un tope de hasta \$30.000.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Máximo Subsidio	% de Cofinanciamiento	Rango	
\$30.000.000	50	Proyectos sobre \$30.000.001	
\$18.000.000	60	\$12.000.000	\$30.000.000

- 4º Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles. En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la línea de apoyo, en orden sucesivo. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios, "Impacto económico del proyecto de inversión", "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto". "Propuesta económica" y "Justificación Territorial".

No podrán ser recomendados para su aprobación proyectos que obtengan una evaluación inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,5.

Si existieren más de 2 proyectos que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, se confeccionará con éstos, una lista de espera, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

- 5º En lo no regulado en este acto, a este concurso se le aplicará las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.
- 6º La apertura de la postulación permanente será comunicada mediante aviso efectuado en un diario de circulación Regional y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
ANDRÉS ZURITA SILVA
Director Regional CORFO Coquimbo

